

2549

DECRETO N°
R.U. N° 2.113.675.-

MS.-

PARANA, 23 AGO 2019

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación del Acuerdo de Cooperación celebrado entre la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE de la Provincia de CORRIENTES y el MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

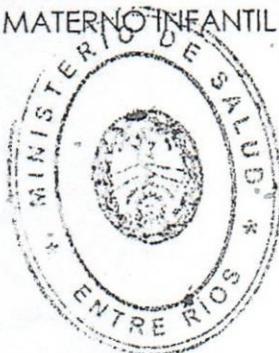
Que el mismo fue suscripto por la Profesora María Adelina GUIGLIONI, en calidad de Decana de la FACULTAD y por la Licenciada Magister Sonia Mabel VELÁZQUEZ, en su carácter de MINISTRA DE SALUD, el día 8 de Abril de 2019;

Que ambas instituciones se proponen favorecer la formación de recursos humanos, con el propósito de consolidar las bases existentes para la mutua colaboración como factor fundamental de contribución al fortalecimiento de las relaciones bilaterales de cooperación, contribuir para que los organismos administradores de salud y formadores de recursos humanos a nivel de Educación Superior, se vinculen y utilicen sus recursos materiales y humanos, entre otros;

Que la FACULTAD y el MINISTERIO se comprometen a llevar a cabo por el término de CUATRO (4) años la realización de la presente Acta;

Que asimismo y en el marco del mencionado Acuerdo, se interesa ratificar el Acuerdo de Cooperación entre la mencionada FACULTAD y el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, cuyo propósito específico es implementar un sistema de formación en el área de la Salud Pública como complemento de la preparación para la práctica privada, hospitalaria y pública de un Odontólogo Generalista;

Que los alumnos de la Carrera de Postgrado "Especialización en Cirugía y Traumatología Buco-Maxilofacial", podrán realizar las Rotaciones Hospitalarias previstas en el Plan de Estudio de la carrera acreditada ante la CONEAU, como así también los alumnos de la Especialización en Odontopediatría, Endodoncia, en Diagnóstico por Imágenes de la Región Buco-Maxilofacial, en Ortodoncia y en Odontología Legal, en el ámbito del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ;



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Que se han expedido en sentido favorable las áreas competentes;

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha dictaminado al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE de la Provincia de CORRIENTES y el MINISTERIO DE SALUD, como así también el Acuerdo de Cooperación específico entre la mencionada FACULTAD y el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, los que agregados forman parte integrante del presente Decreto, con el fin de contribución al fortalecimiento de las relaciones bilaterales de cooperación, como así también la realización de Rotaciones Hospitalarias por parte de alumnos de la Carrera de Postgrado "Especialización en Cirugía y Traumatología Bucal-Maxilofacial" y los de las Especialidades que en ella se dicten, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
MR

Odontología



ES COPIA FIEL



ES COPIA

JUNIO CESAR RUTT
Jefe Area Decretos
Gobernación

Prof. Francisco Candra
JEFE DIVISION REGISTRO Y EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN DESPACHO MINISTERIO DE SALUD

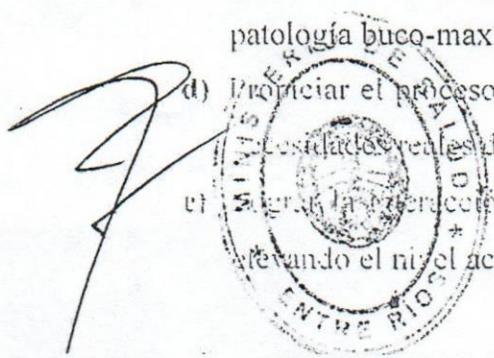


ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

En la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia homónima, República Argentina, a los ocho días del mes de abril de dos mil diecinueve, entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. María Adelina GUIGLIONI**, Documento Nacional de Identidad número 13.517.232, con domicilio en Campus Universitario Corrientes "Dr. Deodoro Roca", Avenida Libertad 5450 de esta ciudad, por una parte y en adelante denominada "LA FACULTAD", y por la otra, el Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministro de Salud **Mgter. Sonia Mabel Velázquez**, Documento Nacional de Identidad número 17.703.326, con domicilio en La Paz 435 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante "EL HOSPITAL", convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, en el marco del Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, conforme a los siguientes propósitos y disposiciones: -----

I - PROPOSITOS GENERALES DE LA CARRERA QUE FAVORECEN EN LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

- a) Implementar un sistema de formación en el área de la Salud Pública como complemento de la preparación para la práctica privada, hospitalaria y pública de un Odontólogo Generalista. -----
- b) Contribuir para que los organismos administradores de salud y formadores de recursos humanos a nivel de Educación Superior, se vinculen y utilicen sus recursos materiales y humanos. -----
- c) Optimizar el desarrollo de actividades de diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la patología buco-maxilo-facial, con transferencia a la comunidad. -----
- d) Propiciar el proceso enseñanza - aprendizaje mediante la práctica en contacto con las necesidades reales de la población y la producción del conocimiento. -----
 e) Migrar la investigación y práctica de las distintas alternativas de la clínica asistencial, elevando el nivel académico del servicio. -----



- f) Mejorar la atención de la práctica quirúrgica reparadora, en casos de traumatismos o accidentes que provocan fisuras o lesiones. -----
- g) Aumentar la capacidad operativa de prestación del Servicio de Odontología del nosocomio en el área de Cirugía y Traumatología Maxilo Facial. -----
- h) Desarrollar un modelo de integración docente – asistencial en un proceso de articulación entre instituciones de servicio de salud y educativa. -----

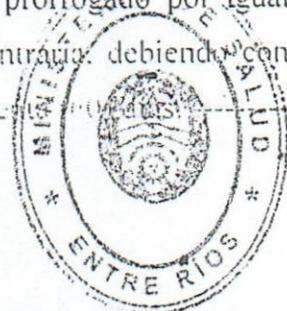
II – DISPOSICIONES:

PRIMERA: LA FACULTAD brindará atención, si se requieran, a pacientes ambulatorios que sean derivados del nosocomio, y serán atendidos en el Hospital Universitario Odontológico y en los distintos servicios de la Facultad de Odontología, que dispone de equipamiento de alta tecnología en las diferentes especialidades. -----

SEGUNDA: EL HOSPITAL autoriza para que, en el ámbito del servicio respectivo, los alumnos de la Carrera de Posgrado “Especialización en Cirugía y Traumatología Bucod-Maxilofacial” Res. N° 1624/16 ME., realicen las Rotaciones Hospitalarias previstas en el Plan de Estudio de la carrera acreditada ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Ley 24.521 – CONEAU (Acta N° 396/14), como así también los alumnos de Especialización en Odontopediatría Res. N° 1636/16 ME, Especialización en Endodoncia Res. N° 1229/12 ME, Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Región Bucod-Maxilofacial Res. N° 1482/16 ME, Especialización en Ortodoncia Res. N° 1980/15 ME, Especialización en Odontología Legal Res. N° 1359/15 ME y las demás carreras a crearse en el futuro, propiciando experiencias de aprendizaje de progresiva complejidad, actos clínicos y quirúrgicos debidamente dispuestos y con apropiada supervisión de los docentes asistenciales.

TERCERA: LA FACULTAD y EL HOSPITAL se reservan el derecho de gestionar la participación de Organismos Nacionales o Internacionales para la aplicación y enriquecimiento del presente Acuerdo. -----

CUARTA: LA FACULTAD y EL HOSPITAL, de común acuerdo, se comprometen a llevar a cabo por el término de cuatro (4) años la realización del presente Acuerdo, el cual se considerará prorrogado por igual período, siempre y cuando las partes no manifiesten su voluntad contraria, debiendo comunicar su decisión por escrito y con una anticipación no menor a 30 días hábiles antes de la expiración del presente Acuerdo. -----



2549



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología



FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

QUINTA: LA FACULTAD y EL HOSPITAL asumirán la responsabilidad de control y fiscalización de los recursos humanos y materiales afectados al cumplimiento de los propósitos y disposiciones establecidos en el presente. -----

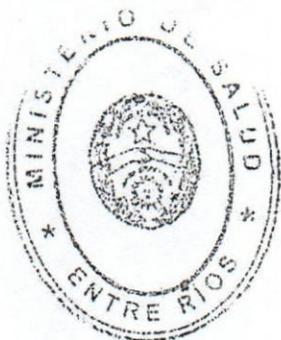
SEXTA: Este Acuerdo de cooperación podrá ampliarse y/o modificarse con adecuada fundamentación y conformidad de las partes. -----

SEPTIMA: Para todos los efectos jurídicos que puedan emerger del presente Acuerdo, las partes fijan domicilio en los mencionados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. Para el caso de controversia se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Corrientes. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes mencionados.

CONSTE. -----

Mgter. Sonia Mabel Velázquez
Ministra Secretaria de Estado de Salud
Provincia de Entre Ríos

Prof. María Adelina Guiglioni
Decana
Facultad de Odontología UNNE
Universidad Nacional del Nordeste



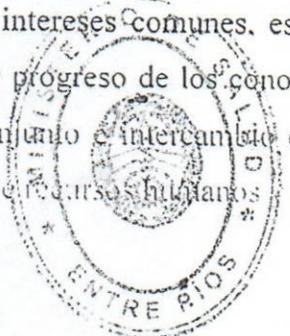


ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia homónima, República Argentina, a ocho días del mes de abril de dos mil diecinueve, entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. María Adelina GUIGLIONI**, Documento Nacional de Identidad número 13.517.232, con domicilio en Campus Universitario Corrientes "Dr. Deodoro Roca", sito en Avenida Libertad 5450 de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima, por una parte y en adelante denominada "la Facultad", y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministro de Salud **Mgter. Sonia Mabel Velázquez**, Documento Nacional de Identidad número 17.703.326, con domicilio en 25 de mayo 181, 1° Piso, Oficina 64 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante "el Ministerio", quienes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, de acuerdo a los siguientes propósitos y disposiciones: -----

I - PROPÓSITOS GENERALES QUE FAVOREZCAN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

- a) Consolidar las bases existentes para la mutua colaboración como factor fundamental de contribución al fortalecimiento de las relaciones bilaterales de cooperación. -----
- b) Contribuir para que los organismos administradores de salud y formadores de recursos humanos a nivel de Educación Superior, se vinculen y utilicen sus recursos materiales y humanos. -----
- c) Optimizar el desarrollo de actividades de formación para Cursantes de Carreras de Posgrado. -----
- d) Propiciar el proceso enseñanza-aprendizaje mediante el intercambio de experiencias y de conocimientos entre las partes. -----
- e) Lograr la interacción de ambas instituciones para elevar el nivel académico. -----
- f) Desarrollar intereses comunes, estableciendo vínculos con el fin de colaborar en el desarrollo y progreso de los conocimientos en el campo de la disciplina, a través del esfuerzo conjunto e intercambio de experiencias en el campo de la investigación, la formación de recursos humanos del desarrollo tecnológico. -----





II - DISPOSICIONES:

PRIMERA: LA FACULTAD Y EL MINISTERIO, se reservan el derecho de gestionar la participación de Organismos Nacionales o Internacionales para la aplicación y enriquecimiento del presente Acuerdo. -----

SEGUNDA: LA FACULTAD Y EL MINISTERIO, de común acuerdo se comprometen a llevar a cabo por el término de cuatro (4) años la realización del presente Acuerdo, el cual se considerará prorrogado por igual período, siempre y cuando las partes no manifiesten voluntad contraria, debiendo comunicar su decisión por escrito a la contraparte, con una anticipación no menor a sesenta (60) días. -----

TERCERA: LA FACULTAD Y EL MINISTERIO, asumirán la responsabilidad de control y fiscalización de los recursos humanos y materiales afectados al cumplimiento de los propósitos y disposiciones establecidos en el presente. -----

CUARTA: Este Acuerdo de Cooperación podrá ampliarse y/o modificarse con la adecuada fundamentación y conformidad de las partes. -----

QUINTA: Para todos los efectos jurídicos que puedan emerger del presente acuerdo, las partes fijan domicilio en los mencionados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales /o extrajudiciales que se cursen. Para el caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Corrientes. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes mencionado. CONSTE. -----

Sonia Mabel Velázquez
Mgter. Sonia Mabel Velázquez
Ministro de Salud
Provincia de Entre Ríos

Prof. María Adelina Guiglioni
Prof. María Adelina Guiglioni
Decano
Facultad de Odontología UNNE
Universidad Nacional del Nordeste

ES COPIA FIEL



Prof. Esperanza Guindro
JEFE DIVISION REGISTRO Y EXPEDICION
DIRECCION DESPACHO MINISTERIO DE SALUD
ENTRE RIOS